

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.022**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta y

uno de enero de dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 31 de enero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 25 de enero de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

3.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON KEVIN DAVID FLETCHER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Pedro José Carballés Bonillo, en representación de Don Kevin David Fletcher, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Los Terreros, Nº 3 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578995X,4133219Y y Referencia Catastral de la edificación: 002400100WG73D0001IW.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 31 de enero de 2022, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje Los Terreros, Nº 3 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 578995X,4133219Y y Referencia Catastral de la edificación: 002400100WG73D0001IW, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Kevin David Fletcher, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

*Cantoria, a 31 de enero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON BERNADO GINÉS SÁNCHEZ SEVILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Bernardo Ginés Sánchez Sevilla, para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sito en Paraje El Llano, Polígono 6, Parcela 128 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570770X,4134919Y y Referencia Catastral: 04031A006001280000RH.

Visto el Proyecto de Construcción, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado Nº Expte: 202100748 de fecha 23 de diciembre de 2.021.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Rústico (de carácter natural o rural) dentro de la zona de Dominio Público Hidráulico, Servidumbre de Cauce del Barranco El Lentisco.

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 27 y 31 de enero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

PRIMERO.- Conceder a Don Bernardo Ginés Sánchez Sevilla, Licencia de Obras para Proyecto de Construcción de Nave para Uso Agrícola, sito en Paraje El Llano, Polígono 6, Parcela 128 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570770X,4134919Y y Referencia Catastral: 04031A006001280000RH, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de enero de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá aportar Ficha de Estadística de Edificación.

d) Protección de caminos agrícolas: El interesado no podrá llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable también a las vallas de obra.

e) Retranqueos a linderos particulares: Se establece en un mínimo de 10 metros, excepto en el caso de autorización del colindante.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Bernardo Ginés Sánchez Sevilla, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de enero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OBRAS. EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Sandra Sánchez García, en representación de la Mercantil Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para Proyecto de Reforma y Consolidación de Línea Aérea de MT 25 Kv “Albanchez” SE “Albox” entre apoyos existentes A953300 y A944412, Cambio a Cond. Larl-125 para Mejora de la Infraestructura de la Zona, sito en Paraje Mezquita, Oraibique y Marchal, del Término Municipal de Cantoria.

Vista la Separata a Proyecto, redactada y firmada por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Emilio Bertomeu Magraner.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO RÚSTICO.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 20 y 26 de enero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Edistribución Redes Digitales, S.L.U., Licencia de Obras para Proyecto de Reforma y Consolidación de Línea Aérea de MT 25 Kv “Albanchez” SE “Albox” entre apoyos existentes A953300 y A944412, Cambio a Cond. Larl-125 para Mejora de la Infraestructura de la Zona, sito en Paraje Mezquita, Oraibique y Marchal, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20 de enero de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá tener en cuenta el artículo 9.1.3.- Normas Generales de Edificación (P) para el Suelo No Urbanizable de las NN.SS. de Cantoria.

d) El interesado no podrá llevar a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra.

e) El promotor, deberá presentar la Dirección Técnica de Obras antes del inicio de las obras.

f) Antes de comenzar las obras, el interesado deberá obtener autorización de las demás administraciones afectadas.

g) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de enero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON JUAN MANUEL DÍAZ GILABERT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Cortijos Altos, Nº 8, Polígono 1, Parcela 273 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567731X,4135233Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A001002730001TO y Referencia Catastral de la parcela: 04031A001002730000RI, tramitada a instancias de Don Juan Manuel Díaz Gilabert.

Visto el Certificado de antigüedad, habitabilidad y solidez, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado Nº Expte: 2021/2410-2 de fecha 22 de diciembre de 2.021.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 31 de enero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a Don Juan Manuel Díaz Gilabert, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Cortijos Altos, Nº 8, Polígono 1, Parcela 273 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567731X,4135233Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A001002730001TO y Referencia Catastral de la parcela: 04031A001002730000RI, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Manuel Díaz Gilabert, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 31 de enero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON PAULUS PETRUS JOHANNES KROON.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Oraibique, Nº 1, Polígono 19, Parcela 165 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573659X,4133594Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A019001650001TQ y Referencia Catastral de la parcela: 04031A019001650000RM, tramitada a instancias de Don Paulus Petrus Johannes Kroon.

Visto el Informe Técnico de Edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez.

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 28 y 31 de enero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Paulus Petrus Johannes Kroon, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Oraibique, Nº 1, Polígono 19, Parcela 165 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573659X,4133594Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A019001650001TQ y Referencia Catastral de la parcela: 04031A019001650000RM, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Paulus Petrus Johannes Kroon, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 31 de enero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SUBVENCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES PARA LA MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE INFRAESTRUCTURAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ANDALUCÍA. CONVOCATORIA 2021.-

Vista la Orden de 21 de diciembre de 2021 (BOJA núm. 246, de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de las subvenciones en la Línea: Medidas de apoyo a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.

Vista la Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2021 las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la Inversión para la modernización y gestión sostenible de infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 94, de 28 de diciembre).

Objeto de la subvención: la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de los espacios escénicos de Andalucía que tengan una programación continuada en cuanto a la exhibición de espectáculos de artes escénicas, música y flamenco.

Las infraestructuras que podrán ser motivo de inversión son: teatros, salas de teatro, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo y otros espacios que pueda justificar su uso y programación en artes escénicas, música y flamenco.

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las ayudas se destinarán a la modernización digital, transición verde y transformación de los espacios escénicos y musicales fomentando una gestión inteligente y sostenible.

Plazo de presentación: hasta el 2 de febrero de 2022.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, de 34.866,88 euros, para “Modernización Teatro Saavedra Cantoria”.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Comprometerse a aportar el 31% del coste total del proyecto.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

7º.- SOLICITUD DE AYUDA. DON ALONSO SÁNCHEZ OSUNA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ayuda presentada por Don Alonso Sánchez Osuna para Competiciones de motociclismo (licencias, inscripciones, viajes, dietas y material deportivo).

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidenta, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a Don Alonso Sánchez Osuna, una Subvención de 2.000,00 € para Competiciones de motociclismo (licencias, inscripciones, viajes, dietas y material deportivo), debiendo éste cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo, en todo caso, de obligado cumplimiento lo siguiente:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- *Notificar este Acuerdo a Don Alonso Sánchez Osuna, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 31 de enero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
PRODESIGN MARBLE S.L.U.	Rect- 2	17/01/2022	24.193,95 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	35	26/01/2022	63,88 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	3/2022FAC	19/01/2022	10,20 €
INDALO SALUD, S.L.	01 000030	24/01/2022	393,25 €
SUMINISTROS FELIGRAN, S.L.	FV20220060 378	21/01/2022	16.274,50 €
SUMINISTROS FELIGRAN, S.L.	FV20220059 379	21/01/2022	102,85 €
ALS SPORT PROJECT EVENT S.L.	Emit22- 41	25/01/2022	1.114,29 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000127/2022	25/01/2022	639,27 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-000149/2022	25/01/2022	706,37 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0033	27/01/2022	1.763,14 €
INDALO SALUD, S.L.	000037 01	27/01/2022	786,51 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 001	27/01/2022	393,27 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 323	26/01/2022	207,24 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 36	28/01/2022	4.729,66 €

Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TELECO Y ENERGÍA FILABRES, S.L.	Rect-A00 33	27/12/2021	4.087,38 €
ELECTRODOMENE, S.L.	00-000354/2021	29/11/2021	1.559,47 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000225	31/12/2021	94,67 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000226	31/12/2021	844,28 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	000227	31/12/2021	1.195,90 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102154	31/12/2021	69,19 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102155	31/12/2021	182,59 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102156	31/12/2021	575,56 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2102153	31/12/2021	695,34 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	21-001-0003.655	31/12/2021	213,60 €
MIRAFER ALIMENTACIÓN, S.L.	105	31/12/2021	132,24 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

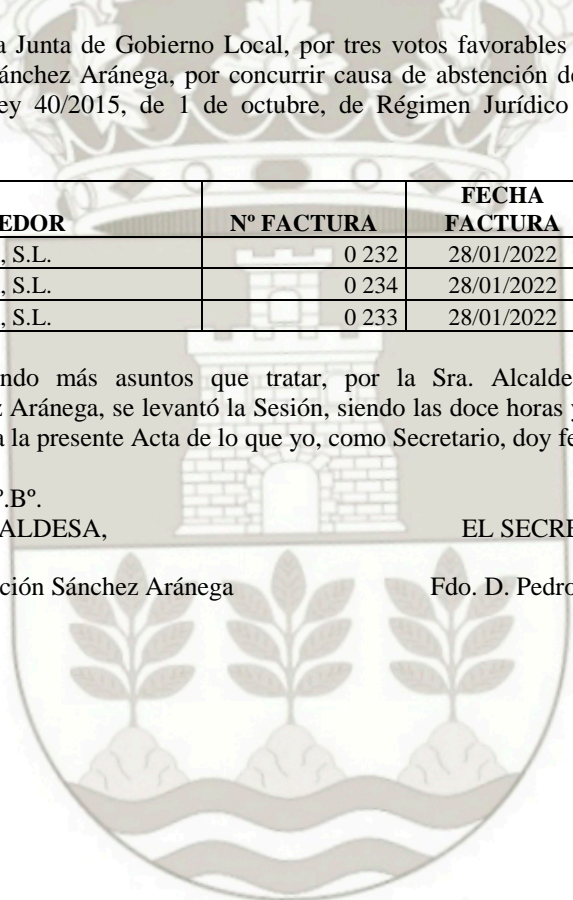
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	0 232	28/01/2022	148,42 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 234	28/01/2022	503,37 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 233	28/01/2022	794,41 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:32:30
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	16/03/2022 12:31:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OZ9MTCQ46MnMJUsxyUA2aw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

